



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0160493

BARRANQUILLA 5 junio 2026.

DRA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DISTRITAL GENERAL

Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISION DE CONTRATOS DE MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO SECRETARIA DE SALUD

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se solicita muy respetuosamente su valiosa gestión para el cambio de supervisión provisional de contratos de la Secretaria Distrital de Salud.

Teniendo en cuenta que como supervisora **MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.640.655, salió al disfrute de sus vacaciones durante el periodo comprendido entre 05 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026 mediante Resolución No. 4482 de 21 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Gestión Humana.

Por este motivo se requiere que se designe en el SECOP II la supervisión provisional a **CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.891 en el periodo antes mencionado y posteriormente se retome la supervisión inicial.

Conforme a los siguientes contratos son los relacionados a continuación:

ITEM	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	No. CONTRATO	NOMBRE DEL SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR POR VACACIONES
1	KENNYS MARETH AGUILAR BOLANOS	CD-11-2026-0473	32.726.631	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
2	ADRIANA CRISTINA ROMERO UPARELA	CD-11-2026-0492	1.129.537.772	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
3	JORGE LUIS DE LA ASUNCION BARRIOS	CD-11-2026-0493	72.303.926	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
4	DANIELA PENAGOS MORENO	CD-11-2026-2665	1.140.856.236	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
5	DAYANA ANDREA CASSIZ MANGA	CD-11-2026-2666	1.143.432.592	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
6	SANDY JOVANNA GARCIA OCAMPO	CD-11-2026-2667	55.219.920	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
7	SHIRLY MARGARITA VALENCIA VIZCAINO	CD-11-2026-2668	1.045.168.884	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
8	ZULIMA PAOLA CASTRO CASTRO	CD-11-2026-3882	55.224.982	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
9	KARINA DEL CARMEN PORTO TRUJILLO	CD-11-2026-3901	32.580.842	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
10	KEVIN JESUS	CD-11-2026-6435	1.140.854.395	MARIBEL	CARLOS

	VERGEL GONZALEZ			ISABEL PEREZ QUINTERO	DANIEL CERVANTES SANJUAN
11	MARIA DEL CARMEN PICALUA PUELLO	CD-11-2026-6436	1.047.231.684	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
12	JURANIS JANETH BORNACHERA GRACIA	CD-11-2026-6630	55.225.223	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
13	RUTH NAYELI COBETTE TEJADA	CD-11-2026-6631	1.193.084.480	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
14	GERALDINE GISETT BLANCO MARIMON	CD-11-2026-6633	1.007.071.434	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN



STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO

SECRETARIO DESPACHO

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Aprobado el: 05/junio/2026 03:36:01 p. m.

Hash: CI-03d11fb62ee3b4a16c586a40e8033ca36fcfe02b

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Seudis Garcia Correa	sgarciac [05/junio/2026 01:53:01 p. m.]
Revisó	Alain Christofer Garcia Miranda	agarciam [05/junio/2026 02:16:20 p. m.]
Aprobó	Stephanie Paola Araujo Blanco	saraujo [05/junio/2026 03:36:01 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RESOLUCION No. 4482 de 21 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZA Y REPROGRAMA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN(A) SERVIDOR(A) PUBLICO(A) DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No.006 DE 2017 EMANADO DEL ALCALDE DISTRITAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, " los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulación especial. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".

Que el artículo 9o. ibídem establece que, salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución.

Que mediante Decreto 006 de 2017, el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaría Distrital de Gestión Humana, facultad de reconocer las vacaciones a los servidores públicos de la Administración Central Distrital. En la norma ibídem, establece que las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No 3349 de 2025, se le concedió al servidor público PEREZ QUINTERO MARIBEL ISABEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.32640665, en el cargo PROF. ESPECIALIZADO, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día 21 de noviembre del 2025 hasta el 12 de diciembre del 2025.

Que, mediante CORREO, del día 20 de noviembre de 2025, HERRERA DIAZ ANA PAOLA, JEFE OFICINA, solicitó el aplazamiento de las vacaciones del servidor público PEREZ QUINTERO MARIBEL ISABEL, por necesidad del servicio a partir del 21 de noviembre de 2025, quedando pendiente 15 días hábiles de disfrute, los cuales se deben programar oportunamente y con antelación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

Que en consonancia con lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud presentada por JEFE OFICINA, se considera pertinente aplazar el período de vacaciones concedidas y pagadas con la Resolución No .3349 de 2025, al citado funcionario.

Que mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2025, el servidor público PEREZ QUINTERO MARIBEL ISABEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 32640665, con el respectivo visto bueno de HERRERA DIAZ ANA PAOLA, en su calidad de JEFE OFICINA, solicitó la reprogramación de su período pendiente de disfrute, a partir del 5 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, debiéndose reintegrar a sus funciones el 1 de Julio de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de QUINCE (15) días hábiles pendientes por disfrutar de un (01) período de vacaciones, al servidor público PEREZ QUINTERO MARIBEL ISABEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.32640665, en su condición de empleado(a) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en el cargo de PROF. ESPECIALIZADO.

PARAGRAFO: Que se hace necesario el aplazamiento de las vacaciones ordenado en el presente artículo. Será a partir del 21 de noviembre de 2025, fecha de solicitud de regreso a laborar requerida.

ARTICULO SEGUNDO: Reprogramar los días de vacaciones interrumpidos, los cuales el(la) funcionario(a) PEREZ QUINTERO MARIBEL ISABEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.32640665, deberá salir a disfrutar desde el 5 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

PARAGRAFO: El servidor público PEREZ QUINTERO MARIBEL ISABEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.32640665, debe reintegrarse a su sitio de trabajo el 1 de Julio de 2026.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al funcionario PEREZ QUINTERO MARIBEL ISABEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.32640665.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes y legales, archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del funcionario.

RESOLUCION No. 4482 de 21 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZA Y REPROGRAMA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN(A) SERVIDOR(A) PUBLICO(A) DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No.006 DE 2017 EMANADO DEL ALCALDE DISTRITAL Y

CONSIDERANDO:

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los VEINTIUN (21) días del mes de noviembre del 2025



ELANIA REDONDO PEÑA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó resolución: imendoza